REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 006 Barranquilla

Estado No. 59 De Martes, 30 De Abril De 2024

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	**Clase**	**Demandante**	**Demandado**	**Fecha Auto**	**Auto / Anotación**
08001311000620220029200	Procesos Verbales	Gustavo Cesar Galindo Gutierrez	Sin Otro Demandado., Janeth Del Carmen Gonzalez Conde	29/04/2024	Auto Fija Fecha

Número de Registros: 1

En la fecha martes, 30 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA

Secretaría

Código de Verificación

9ca36b93-55a1-40fb-813d-820a41ea47de

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral del Circuito de Barranquilla
famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3015090403

RAD: 080013110006-2022-00292-00.
PROCESO: Divorcio CONTENCIOSO.
DEMANDANTE: Gustavo Cesar Galindo Gutiérrez.
DEMANDADA: Janeth Del Carmen González Conde.

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su Despacho el presente proceso judicial informándole que se encuentra pendiente fijar nueva para audiencia de instrucción, dado que la audiencia programada para el día 05 de marzo de 2024 a las 9:00 a.m., no se pudo realizar por causa imputable a la parte demandante, dado que tuvo problemas en la conexión en la audiencia, con el audio y el video. Sírvase proveer. Barranquilla, 29 DE abril de 2024.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA

SECRETARIA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA – ATLÁNTICO, Abril Veintinueve (29) De Dos Mil Veinticuatro (2024).

Visto el parte secretarial que antecede, y atendiendo a que no se pudo llevar a cabo la realización de la audiencia en la etapa de instrucción y juzgamiento, que estaba programada en fecha 05 de marzo de 2024 a las 9:00 a.m., por causa imputable al parte demandante, dado que tuvo problemas en la conexión en la audiencia, con el audio y el video, por lo tanto, se encuentra procedente pendiente señalar nueva fecha para la celebración de continuación de la audiencia consagrada en el Art. 373 del Código General del Proceso.

En merito a lo expuesto, se

RESUELVE:

1.- Señalar nueva fecha para el día 09 de mayo del 2024 a las 2:00 de la tarde, a efecto de llevar a cabo audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P., la cual se cumplirá a través de la PLATAFORMA LIFESIZE. Prevéngase a las partes que para esta audiencia deberán asistir para ser oídos en interrogatorio de parte con sus documentos de identificación, con o sin sus apoderados.

2- Ejecutoriada esta decisión y con una antelación de mínimo tres días anteriores de la fecha de la audiencia se remitirán las instrucciones y el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes. De igual forma se hace saber a las partes que deberán compartir el enlace de la audiencia virtual con las partes interesadas y declarantes que se requieran interrogar dentro en la audiencia.

3.- Notifíquese esta decisión a través de la plataforma TYBA, Estado Electrónico de este juzgado fijado en la página WEB de la Rama Judicial y demás medios electrónicos autorizados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PÉREZ

JUEZA